

Dirigido a:  
**Asesores y Clientes**  
Asunto:  
**Aplazamiento Nómina Electrónica, Documento soporte no obligados a facturar, Anexo 1.8**

Medellín,  
Mayo 7 de 2021

**Comunicado Externo CE2064**

Cordial saludo,

Les Informamos que la DIAN ha generado la resolución [000037 del 5 de mayo de 2021](#), mediante la cual confirma el aplazamiento de las fechas de obligatoriedad para la implementación de cambios en facturación electrónica anexo 1.8, emisión y envío electrónico del documento soporte no obligados a facturar y la nómina electrónica.

Las nuevas fechas son:

Funcionalidad	Fecha obligatoriedad
Cambios facturación electrónica Anexo 1.8	1 de agosto de 2021
Documento soporte no obligados a facturar	1 de agosto de 2021
Nómina Electrónica	1 de septiembre de 2021

Nosotros continuamos trabajando en conjunto con los proveedores tecnológicos aliados Saphety y Cenet, en la implementación de estas funcionalidades y les informaremos las fechas de publicación de programas e inicio de procesos de implementación.

En el evento en que tengamos nueva información emitida por la DIAN se las estaremos compartiendo.

Cordialmente,

*Ana Gutiérrez L.*

---

Ana Victoria Gutiérrez  
Área Servicio al Cliente  
Ofima S.A.S